**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN**

# Resolución Directoral

**MAD Nº 05487805**

## Nº 341-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

**Jaén, 19 de noviembre del 2020.**

***VISTO:***

El Oficio N° 380-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, y estando autorizado por medio de Memorando Nº 1313-2020-GR.CAJ/DSRSJ/DG, y;

***CONSIDERANDO:***

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: en su numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, en su numeral 43.2 señala para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el citado artículo en su numeral 44.5. dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 380-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General; autorización para la proyección de la Resolución Directoral, para conformar el Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-DSRSJ, denominado "Adquisición de Kit de extracción de ARN Viral, para el laboratorio referencial de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; según se detalla en el mismo; lo cual es autorizado mediante el memorando del visto;

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 308-2020-GR.CAJ/DRS-OE-GD-RR.HH, de fecha 20 de mayo del 2020;

***SE RESUELVE:***

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN**

# Resolución Directoral

**MAD Nº 05487805**

**Nº 341-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ**

**Jaén, 19 de noviembre del 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - **DESIGNAR**, al Comité para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-DSRS-JAEN, denominado **"Adquisición de Kit de extracción de ARN Viral, para el laboratorio referencial de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén"**; en mismo que estará conformado según se detalla a continuación:

| TITULARES | | DNI |
|---|---|---|
| Bióloga. Xiomara Alvarado Dávila | Presidente | 41589652 |
| Lic. Adm. Edward Edson Horna Huancas | Miembro 1 | 42217457 |
| Q.F. Milton Eder Valverde Gómez | Miembro 2 | 43690196 |

| SUPLENTES | | DNI |
|---|---|---|
| Bióloga. Blanca Nieves Zulueta Vásquez | Presidente | 27739191 |
| Lic. Adm. Carlos Alberto Ramírez Caballero | Miembro 1 | 18906232 |
| Q.F. Martina del Pilar Fernández Nassi | Miembro 2 | 17938712 |

**ARTÍCULO SEGUNDO**. -**DISPONER**, que el comité conformado observe estrictamente lo contemplado en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO**. -**NOTIFICAR**, la presente resolución a las oficinas y dependencias correspondientes, para cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO**. - **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE***

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN

M.C. Felipe Javier Cabellos Altamirano
C.M.P. Nº 66564
DIRECTOR GENERAL

*C.c.*
*Archivo.*
*Direcciones*
*Integrantes*